

RES-DGA-0112-2009

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. SAN JOSÉ, A LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.



Considerando:

- I. Que es competencia del Director General, determinar y emitir las políticas y directrices que orienten las decisiones y acciones hacia el efectivo cumplimiento de los fines del régimen jurídico aduanero y la consecución de los objetivos del Servicio Nacional de Aduanas.
- II. Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 32456-H, publicado en La Gaceta No. 138 del 18 de julio del 2005, el Servicio Nacional de Aduanas implementará gradualmente por aduana y por régimen aduanero, el nuevo sistema informático denominado Sistema de Información para el Control Aduanero TICA.
- III. Que de conformidad con el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 32456-H, antes citado, la Dirección General de Aduanas comunicará entre otros, por medios de difusión escrita, el programa de implementación por aduana del sistema informático y las modificaciones, con el fin de que los usuarios del Sistema Aduanero Nacional, en adelante "el Sistema", tomen las previsiones del caso.
- IV. Que a efectos de la implementación del Régimen de Exportación en el Sistema TICA, esta Dirección General emitió las resoluciones DGA-155-2008 del 28 de abril de 2008, DGA-165-2008 del 08 de mayo de 2008 y la DGA-167-2008 de fecha 12 de mayo de 2008.
- V. Que las resoluciones mencionadas anteriormente se encuentran en aplicación a partir del 21 de Julio de 2008 en la aduana de Caldera y entrarán en vigencia en las demás aduanas del país conforme se implemente el módulo de exportación en cada una de ellas.
- VI. Que el Ministerio de Hacienda mediante resolución RES-DGA-083-2009 de fecha 10 de marzo de 2009, comunicó que el régimen de exportación en la Aduana Santamaría utilizando el sistema TICA iniciaría en fecha 23 de marzo del presente año.
- VII. Que mediante oficio de fecha 19 de marzo, la Asociación de Empresas de Entrega Rápida solicitó ampliar el plazo para la implementación de la modalidad de exportación courier, por considerar que requieren de un tiempo adicional para cambiar sus procedimientos operativos para adecuarlos al sistema TICA.

Por tanto

Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho citadas, la Dirección General de Aduanas traslada la implementación del régimen de Exportación modalidad courier en el Sistema de Tecnología de Información para el Control Aduanero (TICA) en la Aduana Santamaría para el 13 de abril de 2009 e informa que las demás modalidades de exportación inician el lunes 23 de marzo de 2009 como se oficializó en la resolución RES-DGA-083-2009.

Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.


Desiderio Soto Sequeira
Director General de Aduanas



V° B° Minor Pampillo A.
V° B° Lilliana Ureña S.
V° B° Luis Fernando Vásquez C.

Hacienda Pública Activa Para El Desarrollo Económico y Social